



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 08.2015, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticinco de junio de dos mil quince, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a que hace referencia el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.^a María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.^a María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 133/2015, DE 18 DE JUNIO, RESPECTO A NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se da cuenta por parte del **Sr. Secretario** de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 133/2015, de dieciocho de junio, relativa a los miembros de la Corporación designados como Tenientes de Alcalde, transcrita íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133.2015

RESULTANDO preceptiva la designación de los miembros de la Corporación que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Régimen Local, y los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante resolución, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia; en los municipios en que no exista Junta de Gobierno Local, como es el caso de Santo Domingo-Caudilla, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

En uso de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local anteriormente mencionada,

HE RESUELTO

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde de la Corporación a los siguientes concejales y por el orden señalado de sustitución a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a María Yésica López Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Joaquín Florido Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a María Paloma Pérez Palomo.

Segundo. Notifíquese esta resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la advertencia de que las designaciones surtirán plenos efectos desde el día de mañana.

Tercero. Remítase el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Cuarto. De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Santo Domingo Caudilla, a 18 de junio de 2015."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se da cuenta por parte del **Sr. Secretario** de los escritos presentados en la Secretaría relativos a la constitución de los siguientes grupos políticos municipales, con los portavoces señalados:

Grupo P.S.O.E.:

- D.^a Silvia del Olmo Silvestre.
- D. María Yésica López Pérez.
- D. Joaquín Florido Sánchez
- D.^a María Paloma Pérez Palomo.
- D. Antonio Calvo Cruza.





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Siendo portavoz titular la Sra. López Pérez y portavoz suplente el Sr. Calvo Cruza.

Grupo P.P.:

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo.
- D.^a Roberto García Laredo.
- D.^a María del Rosario López González.

Siendo portavoz titular el Sr. Corral del Olmo y portavoces suplentes el Sr. García Laredo y la Sra. López González.

Grupo Ciudadanos- Santo Domingo Caudilla:

- D. Jaime Santiago López.

Siendo portavoz titular el referido único miembro Sr. Santiago López. El Pleno de la Corporación se da por enterado.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DOÑA SILVIA DEL OLMO SILVESTRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la celebración de una sesión plenaria ordinaria trimestral, coincidiendo con el último martes de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, salvo que el día de la sesión fuera inhábil, pasándose en este caso al día anterior.

Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán a las veinte horas y treinta minutos, salvo causa justificada.

En Santo Domingo-Caudilla, a 18 de junio de 2015."

El Sr. García manifiesta que su Grupo Político P.P. está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

A continuación, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, **ACORDÁNDOSE por el Pleno la aprobación de este punto por unanimidad** en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando fijada en consecuencia la periodicidad de las referidas sesiones.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CUARTO. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de **DOÑA SILVIA DEL OLMO SILVESTRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**, y de conformidad con los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **propone** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente **composición de la Comisión Especial de Cuentas** adecuada a la representación existente en dicho Pleno:

- **Grupo Político P.S.O.E.: Dos miembros.**
- **Grupo Político P.P.: Un miembro.**
- **Grupo Político Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla: Un miembro.**

Corresponderá a cada Grupo, con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria en que se tratará la propuesta, la designación de los concejales (titulares y, en su caso, suplentes) que les representarán en la indicada Comisión.

En Santo Domingo-Caudilla, a 19 de junio de 2015."

Seguidamente, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6), correspondientes a los concejales de los Grupos P.S.O.E. (5) y Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla (1).
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **ACUERDA la aprobación de este punto** en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando fijada la composición de la Comisión Especial de Cuentas señalada en la misma.

Por lo que respecta a la **determinación exacta de los miembros de cada Grupo Político que formarán parte de la Comisión Especial de Cuentas**, se da cuenta de las designaciones realizadas por cada Grupo, relacionadas a continuación:

- **Comisión Especial de Cuentas.**
 - **Grupo P.S.O.E.: D.^a Silvia del Olmo Silvestre y D.^a María Paloma Pérez Palomo, siendo suplentes D. Antonio Calvo Cruza y D.^a María Yésica López Pérez.**
 - **Grupo P.P.: D. Roberto Jesús Corral del Olmo, siendo suplente D. Roberto García Laredo.**
 - **Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla: D. Jaime Santiago López.**





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

QUINTO. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de **DOÑA SILVIA DEL OLMO SILVESTRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **propone** al Pleno, para su aprobación, la designación de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican:

2 VOCALES REPRESENTANTES EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE "LAS CUATRO VILLAS"

TITULARES:

D.^a Silvia del Olmo Silvestre.- Alcaldesa.

D.^a María Paloma Pérez Palomo.- Concejala.

SUPLENTES:

D. Antonio Calvo Cruza.- Concej. al.

D. Joaquín Florido Sánchez.- Concej. al.

2 VOCALES REPRESENTANTES EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CASTILLO DE BARCIENCE"

TITULARES:

D. Joaquín Florido Sánchez.- Concej. al.

D. Antonio Calvo Cruza.- Concej. al.

SUPLENTES:

D.^a María Yésica López Pérez.- Concejala.

D.^a María Paloma Pérez Palomo.- Concejala.

1 REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

TITULAR:

D.^a Silvia del Olmo Silvestre.- Alcaldesa.

SUPLENTE:

D.^a María Yésica López Pérez.- Concejala.

1 REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

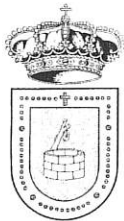
TITULAR:

D. Joaquín Florido Sánchez.- Concej. al.

SUPLENTE:

D. Antonio Calvo Cruza.- Concej. al.





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

1 REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA" DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
TITULAR: D. ^a María Paloma Pérez Palomo.- Concejala.
SUPLENTE: D. ^a Silvia del Olmo Silvestre.- Alcaldesa.

En Santo Domingo-Caudilla, a 19 de junio de 2015."

Acto seguido, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: cuatro (4), correspondientes a los concejales de los Grupos P.P. (3) y Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla (1).
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **ACUERDA la aprobación de este punto** según figura en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando designados los representantes del Ayuntamiento en los indicados órganos, y debiéndose dar traslado del presente acuerdo a éstos a los efectos que procedan.

SEXTO. DETERMINACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RETRIBUCIONES Y COMPATIBILIDADES.

Interviene la **Sra. Alcaldesa**, manifestando que la propuesta de dedicación parcial y retribuciones que se trae al Pleno es la misma que se aprobó por la anterior Corporación, dando lectura a continuación a dicha propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de **DOÑA SILVIA DEL OLMO SILVESTRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **propone** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- Determinar la dedicación parcial del cargo de Alcaldía-Presidencia con las retribuciones mensuales que seguidamente se indican en catorce pagas al año, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

NOMBRE Y CARGO	DEDICACION	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	RETRIBUCIÓN LÍQUIDA MENSUAL
SILVIA DEL OLMO SILVESTRE ALCALDESA	PARCIAL (20 horas/semana)	1.222,32 EUROS	947,70 EUROS [1.222,32 - 183,35 (15% I.R.P.F.) - 91,27 (Seguridad Social)] = 947,70]





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Segundo.- La percepción de estas cantidades será compatible con otras retribuciones por la actividad profesional o laboral por cuenta ajena de "Auxiliar Administrativo de L&L Cerrajeros, S.L.", en los términos establecidos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Tercero.- Publíquese el correspondiente anuncio conteniendo el texto íntegro del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios municipal.

En Santo Domingo-Caudilla, a 22 de junio de 2015."

El Sr. Santiago manifiesta que está a favor de que todo el que tenga un trabajo lo cobre. No obstante, indica que se va a abstener en la votación porque cuando él tuvo la dedicación parcial del cargo de Concejales se le pusieron problemas.

Seguidamente, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: cuatro (4), correspondientes a los concejales de los Grupos P.P. (3) y Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla (1).
- Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 11 a 15 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas, queda aceptada la propuesta de la Sra. Alcaldesa, **ACORDÁNDOSE por el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **la aprobación de la determinación de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía Presidencia, retribuciones y compatibilidades**, en los términos indicados, debiéndose dar traslado del presente acuerdo plenario a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan, y debiéndose remitir el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios municipal.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-TESORERO.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de **DOÑA SILVIA DEL OLMO SILVESTRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**, y de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera (como es el caso del municipio de Santo Domingo-Caudilla), la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, se **propone** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- Nombrar Tesorera del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla a la Concejala D.ª María Paloma Pérez Palomo.

Segundo.- Relevar o eximir a dicha Concejala-Tesorera de la obligación de constituir fianza, asumiendo solidariamente los Concejales que votan a favor de dicha designación la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Tercero.- La duración del nombramiento será hasta que la Corporación determine otra cosa al respecto y, en todo caso, hasta que la designada pierda la condición de miembro electivo de la Corporación.

Cuarto.- Los fondos se depositarán en cuentas corrientes en establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro.

Quinto.- Las funciones que corresponden a la Tesorera serán las que se deriven de la legislación en vigor.

Sexto.- Notificar el acuerdo de nombramiento al interesado.

En Santo Domingo-Caudilla, a 18 de junio de 2015."

Acto seguido, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: cuatro (4), correspondientes a los concejales de los Grupos P.P. (3) y Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla (1).
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **ACUERDA la aprobación de este punto** en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando efectuado el nombramiento de Tesorera a favor de la Concejala D.ª María Paloma Pérez Palomo, relevándole de la obligación de constituir la preceptiva fianza, asumiendo solidariamente todos los Concejales que votan afirmativamente la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del





AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

